SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA TRECE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISÉIS, ACTA NÚMERO 10

Sres. Asistentes:

Sr. Presidente:
DON ÓSCAR HERNÁNDEZ SUÁREZ

Sres. Ttes. Alcaldes:
DOÑA MARÍA ISABEL SUÁREZ VERA
DOÑA JUANA TERESA MARTEL SUÁREZ
DOÑA EVA MATILDE LÓPEZ CAZORLA
DON EFRAÍN ALBERTO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ
DON FRANCISCO MANUEL GONZÁLEZ RAMOS
DON RUBÉN ALBERTO ROMERO PALACIO

Sr. Secretario General:
DON ANTONIO PATIÑO LÓPEZ

Faltan Justificadamente:
DON AGUSTÍN CARMELO SANTANA CABALLERO

En la Villa de Agüimes, siendo las trece horas, del día trece de abril de dos mil veintiséis, se reunieron, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, los Sres. relacionados anteriormente, miembros de la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Óscar Hernández Suárez, al objeto de tratar los Asuntos del Orden del Día, de esta sesión ordinaria.

Los Sres. relacionados han sido convocados y notificados en legal forma.

Abierto el acto por la Presidencia se pasó a tratar y discutir los temas del Orden del día, sobre los que recayeron los siguientes acuerdos:

1.- SECRETARIA GENERAL.

NÚMERO: 2026/00004699C. LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CELEBRADA EL DÍA SEIS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISÉIS.-

Dada cuenta por el Sr. Alcalde, del borrador del acta de la sesión anterior, celebrada el día seis de abril de dos mil veintiséis, la misma es aprobada por unanimidad, en sus literales términos.

2. ÁREA DE DESARROLLO LOCAL.

NÚMERO: 2026/00003601A. EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "DINAMIZACIÓN DEL MERCADO DE NAVIDAD EN AGÜIMES".-

El Sr. Alcalde da cuenta de la necesidad de **votar la urgencia** de este punto que por delegación del Pleno de fecha 26 de junio de 2023 se trata en este Órgano de Gobierno, dado que no hay dictamen de la Comisión Informativa, y siendo imposible demorar los trámites legalmente establecidos en el citado expediente.

Sometido a votación la urgencia, queda aprobada por unanimidad.

Respecto al asunto que se trata, se emite propuesta expresa del Área de Empleo de este Ayuntamiento, de fecha 07 de abril de 2026, que dice lo siguiente:

"PROPUESTA DE ACUERDO

Visto el expediente referenciado, y atendiendo a los siguientes:

ANTECEDENTES

El 3 de febrero de 2026 el Cabildo de Gran Canaria a través de la Consejería de Presidencia nos comunica que hay consignada una subvención nominativa para este Ayuntamiento por importe de 10.000€ para la dinamización de Ferias y Mercados.

Atendiendo a esta solicitud, la Agencia de Desarrollo Local y el área de Comercio está trabajando en la elaboración de la memoria y solicitud de subvención, para presentar al Cabildo de Gran Canaria el proyecto de **DINAMIZACIÓN DEL MERCADO DE NAVIDAD EN AGÜIME**S por importe de 10.000€, con el fin de dinamizar el entorno del Casco Histórico de Agüimes, fortaleciendo el tejido socio económico local.

Los gastos imputados a la subvención son los necesarios para el desarrollo de las distintas actividades que se llevarán a cabo durante el evento como, monitores de globoflexia, monitor de pintacaras, castillos hinchables, actuaciones musicales, carpas, montaje electronico para las actuaciones, sonido ambiente y seguridad privada para viernes, sábado y domingo.

En virtud de lo expuesto a la **Junta de Gobierno Local**, el que suscribe, **PROPONE**:

PRIMERO: Aprobar la Memoria Técnica de Proyecto objeto de actuación.

SEGUNDO: Aprobación de la insuficiencia de recursos municipales para financiar el coste total de la inversión.

TERCERO: Solicitud de subvención al Cabildo de Gran Canaria Consejería de Presidencia por importe de 10.000€, solicitándose el 100% de la inversión subvencionable, no habiendo aportación económica por parte de esta entidad, para el desarrollo del proyecto de DINAMIZACIÓN DEL MERCADO DE NAVIDAD EN AGÜIMES.

CUARTO: Aprobación de que la actividad para la que se solicita la subvención está enmarcada en el ámbito competencial de la Ley 7/1985, en la Ley 7/2015 de 1 de abril, de los municipios de Canarias.

Es todo cuanto cumplo en informarle a Vd., quien, no obstante, resolverá lo procedente."

Esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación del Pleno de la Corporación celebrado el día 26 de junio de 2023, acuerda por unanimidad dar su **aprobación al contenido de la precedente propuesta en sus literales términos, a los efectos del expediente de subvención para la ejecución del proyecto DINAMIZACIÓN DEL MERCADO DE NAVIDAD EN AGÜIMES, con un presupuesto total de 10.000,00 euros**, **que se presenta en el marco de la subvención nominativa de la Consejería de Presidencia del Cabildo de Gran Canaria,** y la aceptación de la citada propuesta servirá de motivación a esta resolución al quedar incorporado al texto la misma, según el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. EMPLEO.

NÚMERO: 2026/00000931X. AGÜIMES FÓRMATE 2026-CONVOCATORIA SUBVENCIONES DESTINADAS AL DESARROLLO DE PROYECTOS DE EMPLEO-FORMACIÓN CON LAS CORPORACIONES LOCALES DIRIGIDAS A MEJORAR LA EMPLEABILIDAD DE LAS PERSONAS PARADAS DE LARGA DURACIÓN 2026.-

El Sr. Alcalde da cuenta de la necesidad de **votar la urgencia** de este punto que por delegación del Pleno de fecha 26 de junio de 2023 se trata en este Órgano de Gobierno, dado que no hay dictamen de la Comisión Informativa, y siendo imposible demorar los trámites legalmente establecidos en el citado expediente.

Sometido a votación la urgencia, queda aprobada por unanimidad.

Respecto al asunto que se trata, se emite propuesta expresa del Área de Empleo de este Ayuntamiento, de fecha 07 de abril de 2026, que dice lo siguiente:

"PROPUESTA DE ACUERDO

Visto el expediente referenciado, y atendiendo a los siguientes:

El 23 de enero de 2026, se publicada la Resolución nº 601/2026 de, de la consejera del Servicio Canario de Empleo, por la que se aprueba la **convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas al desarrollo de proyectos de empleo-formación, en colaboración con las corporaciones locales municipales de la Comunidad Autónoma de Canarias, dirigida a mejorar la empleabilidad de las personas paradas de larga duración, en el ejercicio 2026.**

La presente convocatoria del Servicio Canario de Empleo (en adelante SCE) tiene por objeto desarrollar, en colaboración con las Corporaciones Locales de Canarias, proyectos de empleo-formación, en los que se incorporen planes de formación que mejoren la empleabilidad de las personas trabajadoras participantes, que deberán ser paradas de larga duración.

A través de la presente convocatoria, **se concederán a las Corporaciones Locales de Canarias en cuyo municipio haya más de 1000 personas desempleadas** inscritas como demandantes de empleo desempleadas, paradas de larga duración, a fecha de 31 de diciembre de 2025, **una subvención para el desarrollo de proyectos de empleo – formación.**

El procedimiento de concesión de las subvenciones previstas en la presente Convocatoria se tramitará, de conformidad con lo previsto en el artículo 16 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el Régimen General de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, así como en las Bases Reguladoras del programa, **bajo el sistema de concurrencia competitiva.**

La subvención a percibir por la **entidad se destinará a financiar los costes laborales totales según convenio colectivo de aplicación vigente en el momento de la solicitud**, incluida la cotización empresarial a la Seguridad Social por todos los conceptos, para cada persona trabajadora desempleada contratada, **excluyendo** como coste subvencionable **la indemnización que corresponda por finalización de contrato.**

En el marco de la citada convocatoria, la concejalía de Desarrollo Económico redactará la memoria del proyecto **AGÜIMES FÓRMATE 2026,** con *el fin de mejorar la empleabilidad de personas desempleadas con baja cualificación, especialmente aquellas que carecen del título de Educación Secundaria Obligatoria o de certificados de profesionalidad, mediante un itinerario integral que combina formación académica, adquisición de competencias clave de nivel 2 y experiencia profesional real a través de la ejecución de obras y servicios de utilidad pública e interés social.*

Asimismo, el proyecto persigue contribuir al desarrollo sostenible y a la mejora de la calidad de vida en el municipio, mediante actuaciones orientadas a la instalación y mantenimiento de jardines, parques y zonas verdes, la conservación de espacios naturales y la eliminación de barreras arquitectónicas en espacios públicos, favoreciendo la accesibilidad universal y la rehabilitación y mantenimiento de edificios municipales.

El **coste total** del proyecto es de **430.204,23€,** siendo la **subvención solicitada de 423.657,26€.**

Los costes se han obtenido del cálculo de los costes salariales realizado por el área de Recursos Humanos (consta en el expediente informe técnico emitido al efecto) **y que asciende a la cantidad 426.320,48€,** siendo los gastos materiales de **3.883,75€** (uniformes y epis),

Resumen de gastos

SUBVENCIÓN QUE SE SOLICITA AL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO	423.657,26
APORTACIÓN TOTAL DEL AYUNTAMIENTO DE AGÜIMES indemnización y gastos materiales)	6.546,97
COSTE TOTAL DEL PROYECTO	**430.204,23**

La obra o servicio podrá tener una duración máxima de 9 meses, debiendo iniciarse antes de finalizar el **año 2026** y no pudiendo **finalizar** más allá del **30 de septiembre de 2027** y el equipo estará integrado por Un director-coordinador, dos docentes, un auxiliar administrativo y treinta alumnos-trabajadores.

Los contratos de los docentes, del personal de apoyo administrativo y del equipo complementario tendrán una duración de 8 meses y los alumnos trabajadores 7,5 meses

El **6 de abril de 2026** **Intervención Municipal** emite **certificado de existencia de crédito,** en el que se hace constar que se ha consignado crédito presupuestario adecuado y suficiente **por importe de 6.546,97 €, para hacer frente a los gastos salariales y materiales a ejecutar en el ejercicio 2026.**

En virtud de lo expuesto a la **Junta de Gobierno Local,** el que suscribe, **PROPONE**:

- Aprobación de la **Memoria de Obra o Servicio** del proyecto **AGÜIMES FÓRMATE 2026, con un coste total de 430.204,23€**

- Aprobación de la **solicitud de subvención** al Servicio Canario de Empleo en el marco de la citada convocatoria por importe de **423.657,26**

- Aprobación de que en el presupuesto de esta Corporación Local **existe disposición de financiación** para las partidas presupuestarias que han de ser financiadas por esta Entidad, **por importe de 6.546,97€, para el año 2026**

Es todo cuanto cumplo en informarle a Vd., quien, no obstante, resolverá lo procedente."

Esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación del Pleno de la Corporación celebrado el día 26 de junio de 2023, acuerda por unanimidad dar su **aprobación al contenido de la precedente propuesta en sus literales términos, a los efectos del expediente de subvención para la ejecución del proyecto AGÜIMES FÓRMATE 2026, con un presupuesto total de 430.204,23 euros**, **que se presenta en el marco de la convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas al desarrollo de proyectos de empleo-formación, en colaboración con**

las corporaciones locales municipales de la Comunidad Autónoma de Canarias, dirigida a mejorar la empleabilidad de las personas paradas de larga duración, en el ejercicio 2026, y la aceptación de la citada propuesta servirá de motivación a esta resolución al quedar incorporado al texto la misma, según el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. RECURSOS HUMANOS.
NÚMERO: 2026/00002506N. GRATIFICACIONES ECONÓMICAS POR MAYORES TRABAJOS REALIZADOS.-

Se da cuenta a esta Junta de Gobierno Local, de la propuesta expresa emitida por el Área de Recursos Humanos de este Ayuntamiento, el día 08 de abril de 2026, que dice lo siguiente:

"PROPUESTA DE ACUERDO

Visto el expediente referenciado, y atendiendo a los siguientes:

ANTECEDENTES:

I.-Visto los informes con referencia 2026/2506N remitido por:

- Don Efraín González Rodríguez - Concejal de Cultura, Seguridad Ciudadana, Recursos Humanos y Movilidad de fecha 04.04.2026.
- Don Oscar Hernández Suarez por ausencia del Concejal de Servicios Básicos y Mantenimiento Urbano de fecha 08.04.2026.
- Don Abildo González García – Concejal de Participación Ciudadana de fecha 07.04.2026.
- Doña Carmen Rosa Guedes Martín – Concejala de Mayores de fecha 08.04.2026.

II.-De la documentación remitida se da cumplido traslado de las siguientes cantidades y las correspondientes aplicaciones presupuestarias:

Área	**Aplicación Presupuestaria**	**Total Importe**
Seguridad Ciudadana	132A.1510060	3.298,79 €
TOTAL APLICACIONES DEL ÁREA		**3.298,79 €**
Servicios Básicos AGUA	161A.1510010	389,80 €
TOTAL APLICACIONES		**389,80 €**

DEL ÁREA		
Participación Ciudadana	924A.1510010	389,80 €
	330A0.1510010	389,80 €
TOTAL APLICACIONES DEL ÁREA		**779,60 €**
Mayores	231M.1510000	65,01€
	231M.1510010	68,22€
TOTAL APLICACIONES DEL ÁREA		**133,23 €**
SUMATORIA TOTAL DE TODAS APLICACIONES Y ÁREAS……		**4.601,42 €**

III.- Se adjunta al informe las correspondientes relaciones (Anexos I y II), en el cual se detalla los importes a percibir por cada empleado y la aplicación presupuestaria imputada.

IV.- Se añaden como parte del expediente las propuestas firmadas por los Concejales.

V.- Se comprueba que el personal laboral relacionado en el ANEXO IV, no han superado hasta la fecha, el número de horas máximas que establece el art. 35 del TRET de 2/2015 del 23 de octubre.

El ANEXO II se rige por lo establecido en el Convenio Personal Funcionario, BOP Nº 13 del viernes 27.01.2006.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Artículo 35 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Horas extraordinarias.

2. El número de horas extraordinarias no podrá ser superior a ochenta al año, salvo lo previsto en el apartado 3. Para los trabajadores que por la modalidad o duración de su contrato realizasen una jornada en cómputo anual inferior a la jornada general en la empresa, el número máximo anual

de horas extraordinarias se reducirá en la misma proporción que exista entre tales jornadas.

A los efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, no se computarán las horas extraordinarias que hayan sido compensadas mediante descanso dentro de los cuatro meses siguientes a su realización.

El Gobierno podrá suprimir o reducir el número máximo de horas extraordinarias por tiempo determinado, con carácter general o para ciertas ramas de actividad o ámbitos territoriales, para incrementar las oportunidades de colocación de los trabajadores en situación de desempleo.

3. No se tendrá en cuenta, a efectos de la duración máxima de la jornada ordinaria laboral, ni para el cómputo del número máximo de las horas extraordinarias autorizadas, el exceso de las trabajadas para prevenir o reparar siniestros y otros daños extraordinarios y urgentes, sin perjuicio de su compensación como horas extraordinarias.

4. La prestación de trabajo en horas extraordinarias será voluntaria, salvo que su realización se haya pactado en convenio colectivo o contrato individual de trabajo, dentro de los límites del apartado 2.

5. A efectos del cómputo de horas extraordinarias, la jornada de cada trabajador se registrará día a día y se totalizará en el periodo fijado para el abono de las retribuciones, entregando copia del resumen al trabajador en el recibo correspondiente.

SEGUNDO.- Artículo 24 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Retribuciones complementarias.

La cuantía y estructura de las retribuciones complementarias de los funcionarios se establecerán por las correspondientes leyes de cada Administración Pública atendiendo, entre otros, a los siguientes factores:
d) Los servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal de trabajo.

TERCERO.-Artículo 23.3 d) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública

3. *Son retribuciones complementarias:*

d) *Las gratificaciones por servicios extraordinarios, fuera de la jornada normal, que en ningún caso podrán ser fijas en su cuantía y periódicas en su devengo.*

CUARTO.- Artículo 6 del Real Decreto 861/1986 de 25 de Abril por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local.

Gratificaciones.

1. Corresponde al Pleno de la Corporación determinar en el presupuesto la cantidad global destinada a la asignación de gratificaciones a los funcionarios dentro de los límites máximos señalados en el artículo 7.2, c), de este Real Decreto.

2. Corresponde al Alcalde o Presidente de la Corporación la asignación individual, con sujeción a los criterios que, en su caso, haya establecido el Pleno, sin perjuicio de las delegaciones que pueda conferir conforme a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril.

3. Las gratificaciones, que en ningún caso podrán ser fijas en su cuantía ni periódicas en su devengo, habrán de responder a servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo Artículo 7.2,c) Real Decreto 861/1986 de 25 de Abril por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local.

QUINTO.- De conformidad con el Capítulo IV Condiciones económicas, artículo 19 Retribuciones económicas del Texto refundido sobre las condiciones de Trabajo del personal laboral al Servicio del Ayuntamiento de la Villa de Agüimes, publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Las Palmas número 129 del 20 de octubre de 2004.

Igualmente, el acuerdo de condiciones de trabajo del personal funcionario de este Ayuntamiento, publicado en el BOP núm. 13 de 27 de enero de 2006, prevé en su artículo 21 los servicios extraordinarios y su valoración.

SEXTO.- De conformidad con el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se publica el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales

En virtud de lo expuesto a la **Junta de Gobierno Local**, el que suscribe, **PROPONE**:

La aprobación del gasto de las horas extraordinarias y gratificaciones relacionadas en los anexos y por los importes allí señalados en favor de los empleados públicos mencionados.

Es todo cuanto cumplo en informarle a Vd., quien, no obstante, resolverá lo procedente."

Esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de Alcaldía de conformidad con el decreto 2023/2548, de fecha 22 de junio, y con base al informe de propuesta que precede, así como el informe emitido por el Interventor Municipal de fecha 09 de abril de 2026, acuerda por unanimidad conceder una gratificación económica, no periódica y por una sola vez a los empleados de este Ayuntamiento que se relacionan en los Anexo I y II adjunto al expediente, ascendiendo a un total de **CUATRO MIL SEISCIENTOS UNO CON CUARENTA Y DOS (4.601,42 €) EUROS** de gratificaciones.

De la presente Resolución dese traslado al departamento de Intervención, así como al departamento de Recursos Humanos, para que procedan al abono y traslado del mismo a los interesados.

5. <u>ASUNTOS DE PRESIDENCIA.-</u>

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia da por finalizada la sesión cuando son las trece horas y quince minutos, del mismo día de su comienzo, y yo el Secretario doy fe.